

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 02 DOS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/31/2018.- INTERPUESTO POR EL C. LIC JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Rioverde, S.L.P., **Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/35/2018, TESLP/JNE/36/2018 EN CONTRA DE:** “Acuerdo que emite la Secretaria Ejecutiva del Consejo estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de junio de 2018, pronunciando dentro de los autos del expediente PSE-67/2018, por el cual se determina desechar de pleno sin prevención alguna la denuncia interpuesta por el suscrito, S.L.P. (SIC), en contra del C. JOSÉ RAMÓN TORRES GARCÍA, CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RIOVERDE, S.L.P. y/o DANIEL NIETO CARVEO (DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P.) y/o quien resulte responsable, a efecto que se instaure el Procedimiento Sancionador Especial, derivado de las conductas tipificadas en el artículo 347 Quinqué de la Ley Electoral del Estado” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 1° primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado, a las 08:18 ocho horas con dieciocho minutos del día 1° primero de octubre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial habilitada para este Tribunal Electoral, por la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por el Licenciado Israel Valdez Medina, Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al que anexa en archivo adjunto copia de la Sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre del dos mil dieciocho, emitida por ese Órgano Federal dentro del expediente número **SUP-REC-1493/2018**, en cuyos puntos resolutive a la letra dicen “**ÚNICO. Se desecha de plano** la demanda presentado por Alberto Rojo Zavaleta, representante propietario del del (sic) Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Rioverde, San Luis Potosí. **NOTIFÍQUESE** como en Derecho corresponda. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido y, de ser el caso, hágase la devolución de la documentación exhibida.”

Agréguese dicho documento a los autos del presente expediente para constancia legal.

Finalmente, se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la citada Sentencia definitiva. **Notifíquese.**

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.